

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE RESOLUCIÓN DE FUSIÓN: 1988 DE SEPTIEMBRE 6 DE 2002 Modifica 2375 DE 19 DE OCTUBRE DE 2010 Adiciona 1449 DE JUNIO 16 DE 2011 NIT.891380219-8 DANE 176130000399	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página:

INFORME TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS (PQRS)

SUJETO OBLIGADO: Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria.

NIT: 891380219-8.

PERIODO REPORTADO: Tercer Trimestre (Julio - septiembre) de 2026.

FECHA DE EMISIÓN: 30 de julio de 2026.

1. RESUMEN ESTADÍSTICO

De acuerdo con los registros de la ventanilla única y el sistema de recepción de solicitudes, se reporta el siguiente movimiento durante el periodo:

Criterio	Valor Reportado
a. Cantidad de solicitudes recibidas	2
b. Número de solicitudes trasladadas a otras entidades	0
c. Tiempo promedio de respuesta	3 a 5 días hábiles
d. Cantidad de solicitudes con acceso negado	0

2. DETALLE DE GESTIÓN

Durante el presente trimestre se gestionaron satisfactoriamente las siguientes actuaciones:

- Gestión de Quejas e Inconformidades:** Se recibió una comunicación (27 de julio de 2026) respecto a la inconformidad por el registro de observaciones pedagógicas por llegadas tarde. La Rectoría emitió respuesta técnica y jurídica aclarando el propósito formativo del seguimiento, garantizando el debido proceso y los principios de convivencia escolar.
- Requerimientos de Autoridades y Acceso a Información:** Se dio respuesta al radicado **CR-2039-2026** (23 de julio de 2026) remitido por la Secretaría de Educación Municipal, relacionado con una solicitud de intervención ciudadana. La entidad aportó las pruebas y orientaciones requeridas en los tiempos de ley.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE RESOLUCIÓN DE FUSIÓN: 1988 DE SEPTIEMBRE 6 DE 2002 Modifica 2375 DE 19 DE OCTUBRE DE 2010 Adiciona 1449 DE JUNIO 16 DE 2011 NIT.891380219-8 DANE 176130000399	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página:

3. CONCLUSIONES DE SEGUIMIENTO

La institución mantiene una tasa de respuesta del **100%** sobre las peticiones recibidas, cumpliendo con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015. El mecanismo de acuse de recibo y validación de campos a través de formularios digitales ha permitido la trazabilidad total de los requerimientos.

Dada en Candelaria, Valle, a los 30 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,



Esp. MARIBELL PAREDES GALLEGO

Rectora / Representante Legal